

**TELEDIFUSORAS**  
(Aranceles mínimos vigentes A partir del 01-04-2020)

- **Emisoras Privadas de TV Abierta**

**Aranceles por teledifusión:**

Los teledifusores deberán abonar a SADAIC en concepto de derechos de teledifusión de obras musicales, los siguientes aranceles:

- Desde el 01-07-2019 hasta el 30-06-2021: el importe equivalente al 1.50% (uno punto cincuenta por ciento) de los ingresos brutos mensuales del teledifusor.

A los efectos de la determinación de dichos aranceles, se entenderá por ingresos brutos a la facturación de cada emisora correspondiente a la comercialización de publicidad en todas sus modalidades, incluyendo publicidad no tradicional (PNT), de cada mes. De dicha facturación serán deducibles las bonificaciones y descuentos comerciales vigentes en plaza para la actividad y que efectivamente se facturen y contabilicen por parte de la emisora.

Los aranceles se devengarán mensualmente, venciendo su pago a SADAIC a los 10 días del cierre de cada mes. En caso de que los aranceles se abonaran fuera del plazo estipulado, el usuario abonará un interés punitivo equivalente a la tasa de interés activa mensual del Banco de la Nación Argentina en forma proporcional a los días incurridos en mora.

- **TV Digital Terrestre (TDT) y TV Satelital directo al hogar (DTH)**

Igual arancel y vigencia que el determinado para las Emisoras Privadas de Televisión Abierta.

Arancel mínimo mensual \$ 3.280.-

Los aranceles se devengarán mensualmente, venciendo su pago a SADAIC a los 10 días del cierre de cada mes. En caso de que los aranceles se abonaran fuera del plazo estipulado, el usuario abonará un interés punitivo equivalente a la tasa de interés activa mensual del Banco de la Nación Argentina en forma proporcional a los días incurridos en mora.

- **TV Abierta Zonal**

Igual arancel y vigencia que el determinado para las Emisoras Privadas de Televisión Abierta.

Arancel mínimo mensual \$ 1.660.-

Los aranceles se devengarán mensualmente, venciendo su pago a SADAIC a los 10 días del cierre de cada mes. En caso de que los aranceles se abonaran fuera del plazo estipulado, el usuario abonará un interés punitivo equivalente a la tasa de interés activa mensual del Banco de la Nación Argentina en forma proporcional a los días incurridos en mora.

- **Circuito Cerrado Comunitario de Televisión (Cabledistribuidores)**

2% del 50% de los ingresos por todo concepto, equivalente al 1% directo sobre los ingresos por todo concepto.

Arancel mínimo mensual: 1 abono de mayor valor por cada 100 aparatos conectados.

Los aranceles se devengarán mensualmente, venciendo su pago a SADAIC a los 20 días del cierre de cada mes. En caso de que los aranceles se abonaran fuera del plazo estipulado, el usuario abonará un interés punitivo equivalente a la tasa de interés activa mensual del Banco de la Nación Argentina en forma proporcional a los días incurridos en mora.

- **Antenas Comunitarias**

1% de los ingresos brutos por todo concepto.

Arancel mínimo: 1 abono de mayor valor por cada 100 aparatos conectados.

Los aranceles se devengarán mensualmente, venciendo su pago a SADAIC a los 20 días del cierre de cada mes. En caso de que los aranceles se abonaran fuera del plazo estipulado, el usuario abonará un interés punitivo equivalente a la tasa de interés activa mensual del Banco de la Nación Argentina en forma proporcional a los días incurridos en mora.

- **TV Codificada**

1 % de los ingresos brutos por todo concepto.

Arancel mínimo mensual \$ 1.660.-

Los aranceles se devengarán mensualmente, venciendo su pago a SADAIC a los 20 días del cierre de cada mes. En caso de que los aranceles se abonaran fuera del plazo estipulado, el usuario abonará un interés punitivo equivalente a la tasa de interés activa mensual del Banco de la Nación Argentina en forma proporcional a los días incurridos en mora.

- **TV Satelital**

1% directo sobre los ingresos brutos por todo concepto.

Los aranceles se devengarán mensualmente, venciendo su pago a SADAIC a los 20 días del cierre de cada mes. En caso de que los aranceles se abonaran fuera del plazo estipulado, el usuario abonará un interés punitivo equivalente a la tasa de interés activa mensual del Banco de la Nación Argentina en forma proporcional a los días incurridos en mora.

<b>EMISORAS PRESUPUESTADAS (Teledifusoras)</b>
--

Aplicable sobre el presupuesto aprobado del ejercicio correspondiente, exceptuando las partidas que contengan aporte de capital destinadas a un plan de inversiones de equipamiento y operatividad de la emisora y las destinadas al pago de derechos y tasas.

**Teledifusoras (TV Abierta Pública presupuestada – Digital y Analógica)**

Desde el 01-07-2019 hasta el 30-06-2021: el importe equivalente al 1.50% del presupuesto anual asignado.

En caso de que se registren ingresos por comercialización de publicidad y los derivados de la explotación de los servicios de teledifusión, a la alícuota correspondiente al presupuesto asignado a la emisora, deberán adicionarle la misma alícuota sobre los ingresos brutos de la emisora.

Arancel mínimo mensual \$ 3.280.-